

# SI USTED TIENE DERECHO A TRABAJAR, no deje que nadie se lo quite.



**Si usted tiene el derecho a trabajar legalmente en los Estados Unidos, existen leyes que lo protegen contra la discriminación en el trabajo.**

**Usted debe saber que:**

- En la mayoría de los casos, los empleadores no pueden negarle un empleo o despedirlo debido a su país de origen o estatus migratorio, o negarse a aceptar sus documentos válidos y legales.
- Los empleadores no pueden rechazar documentos por que tienen una fecha de vencimiento futura.

- Los empleadores no pueden despedirlo debido a E-Verify, sin darle una oportunidad de resolver el problema.
- En la mayoría de los casos, los empleadores no pueden exigir que usted sea ciudadano estadounidense o residente legal permanente.

Si usted se ha encontrado en alguna de estas situaciones, contacte a la Oficina del Consejero Especial (OSC).

Para ayuda en su propio idioma:  
Teléfono: 1-800-255-7688 o  
202-616-5594

Para las personas con discapacidad  
auditiva:  
TTY 1-800-237-2515 o  
202-616-5525

E-mail: [oscrt@usdoj.gov](mailto:oscrt@usdoj.gov)

O escriba a:  
U.S. Department of Justice - CRT  
Office of Special Counsel- NYA  
950 Pennsylvania Avenue, NW  
Washington, DC 20530

**Departamento de Justicia de EE.UU.  
División de Derechos Civiles**

**Oficina del Consejero Especial Para  
Prácticas Injustas en el Empleo  
Relacionadas a Inmigración**



[www.justice.gov/crt/about/osc](http://www.justice.gov/crt/about/osc)

# Esta organización participa en E-Verify



Este empleador proporcionará a la Administración del Seguro Social (SSA, por sus siglas en inglés) y, de ser necesario, al Departamento de Seguridad Nacional (DHS, por sus siglas en inglés) la información incluida en el Formulario I-9 de todo empleado nuevo con el propósito de confirmar su autorización de trabajo.

**IMPORTANTE:** Si el gobierno no puede confirmar que usted tiene autorización para trabajar, el empleador debe suministrarle las instrucciones por escrito y darle la oportunidad de ponerse en contacto con DHS o SSA antes de sancionarlo de cualquier forma o finalizar la relación laboral.

Los empleadores no pueden utilizar E-Verify para realizar preselecciones de solicitantes y no pueden limitar ni influenciar la selección de los documentos que usted presente para su inclusión en el Formulario I-9.

Para determinar si los documentos incluidos en el Formulario I-9 son válidos, este empleador utiliza la técnica de comparación fotográfica para comparar la fotografía que aparece en las Tarjetas de Residente Permanente, Tarjetas de Autorización de Empleo y pasaportes de los EE. UU. con la fotografía oficial del gobierno de los EE. UU. Asimismo, E-Verify verifica los datos incluidos en licencias de conducir y tarjetas de identificación emitidas por algunos estados.

Si considera que su empleador ha infringido sus responsabilidades en virtud de este programa o lo ha discriminado durante el proceso de verificación de la elegibilidad de empleo por su origen nacional o estatus de ciudadanía, comuníquese con la Oficina del Consejero Especial llamando al 800-255-7688, 800-237-2515 (para personas con impedimentos auditivos) o visitando [www.justice.gov/crt/osc](http://www.justice.gov/crt/osc).

## E-Verify funciona para todos

Para obtener más información sobre E-Verify, comuníquese con DHS al:

**888-897-7781**

**[www.dhs.gov/E-Verify](http://www.dhs.gov/E-Verify)**

### AVISO:

**La ley federal exige a todos los empleadores que verifiquen la identidad y la elegibilidad de empleo de todas las personas contratadas en los Estados Unidos.**



**E-VERIFY IS A SERVICE OF DHS AND SSA**

El logotipo y la marca de E-Verify son marcas registradas del Departamento de Seguridad Nacional. Queda estrictamente prohibida la venta comercial de este afiche.